



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211

San Isidro, 30 JUN. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La conformidad de la Gerencia Municipal, respecto a los Memorandum N° 033-2005-12-GCAF/MSI, Memorandum N° 052-2005-13-GCO/MSI e Informe N° 249-05-20-GDU/MSI, sobre la cancelación del saldo pendiente de pago por el contrato suscrito con el Arquitecto Augusto Ortiz de Zevallos Madueño para la elaboración del "Proyecto Integral y el desarrollo a nivel de Expediente Técnico de ejecución de obra de la Remodelación, Modernización y Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal de San Isidro", en el año 2002.

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 667-09-2002-DM/MSI se aprobó el contrato suscrito con el Arquitecto Augusto Ortiz de Zevallos Madueño para la elaboración del "Proyecto Integral y el desarrollo a nivel de Expediente Técnico de ejecución de obra de la Remodelación, Modernización y Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal de San Isidro", por el que se emitió la Orden de Servicio N° 01369 del 23.08.02 por el total del contrato suscrito que ascendió a S/. 44,629.00, estipulándose la forma de pago en dos partes (60% y 40%).

Que, durante el ejercicio fiscal del 2003 el saldo pendiente de pago del 40% (S/. 17,851.60) figuro dentro de las cuentas por pagar; sin embargo dada la problemática en curso, en los estados financieros del ejercicio 2004 fueron considerados como una cuenta de orden.

Que, mediante Informe N° 249-05-20-GDU/MSI del 17.06.05 la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad respectiva al servicio como que solicita cancelar el saldo pendiente de pago por S/. 17,851.60, descontando una penalidad por retraso, ascendente a S/. 2,231.45.

Que, el pago por concepto de devengados deberá afectarse a la Asignación Específica del Gasto (AEG) 531171 Gasto de Ejercicios Anteriores, centralizado en la





Gerencia de Logística y Servicios Generales, para lo cual se habilitó la partida presupuestal correspondiente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, como devengado del ejercicio 2002 la obligación contenida en el Informe N° 249-05-20-GDU/MSI, sobre la cancelación del Contrato y la Orden de Servicio respectiva del año 2002, por el 40% del compromiso, ascendente a S/. 17,851.60.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el pago por concepto de devengado y su afectación a la AEG 5.3.11.71-08. Gastos de ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

Saldo por pagar	S/. 17,851.60
Descuento por Penalidad	S/. 2,231.45
Saldo Neto a cancelar	S/. 15,620.15

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Finanzas la ejecución del desembolso respectivo acorde con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN

ALCALDE

